



Resolución Ministerial *Nº 353-2023-MINAM*

Lima, 23 de noviembre de 2023

VISTOS; el Oficio N° 371-2023-SERNANP-GG, de la Gerencia General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP; el Informe N° 00129-2023-MINAM/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01242-2023-MINAM/SG/OGPP y el Informe N° 00207-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00701-2023-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Carta con Código de registro: HDNVRF de fecha 17 de noviembre de 2023, la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) comunica la invitación del señor José Carlos Nieto Navarrete, Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para asistir a la 28° Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 28), a llevarse a cabo del 24 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos;

Que, la COP es una cumbre anual y, a la vez, el órgano de toma de decisiones, responsable de monitorear y revisar la implementación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), firmado por 197 países, siendo un espacio de reunión para acordar políticas para limitar el aumento de la temperatura global y adaptarse a los impactos asociados con el cambio climático; asimismo, la COP 28 tiene entre sus objetivos: acelerar la transición energética y reducir las emisiones al 2030; cumplir las promesas sobre financiamiento climático y sentar las bases para un nuevo acuerdo global en ese ámbito; situar en el centro de la acción climática a la naturaleza, las personas, la vida y los medios de vida, a través del Fondo para Pérdidas y Daños; avanzar en la adopción de un marco robusto para el Objetivo Global de Adaptación; avanzar y acelerar la implementación de los compromisos asumidos bajo el Acuerdo de París, vinculados a los temas de relevancia para nuestro país, entre ellos pérdidas y daños, montañas y cambio climático y financiamiento; entre otros;

Que, a través del N° Oficio N°371-2023-SERNANP-GG, la Gerencia General del SERNANP solicita autorización de viaje al exterior del señor José Carlos Nieto Navarrete, Jefe del SERNANP, para participar en el referido evento, del 5 al 8 de diciembre de 2023, y sustenta la importancia de su participación en el mismo;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00129-2023-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del Jefe del

SERNANP en el evento propuesto, toda vez que está alineado con la agenda internacional ambiental y con la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030; asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01242-2023-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00207-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del Jefe del SERNANP, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones que tiene establecidas el SERNANP en su correspondiente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, resulta de interés institucional la participación del Jefe del SERNANP en el evento citado, toda vez que dicha participación permitirá: intercambiar conocimientos y experiencias con representantes de países y organizaciones públicas y privadas, en temas centrales como la contribución de la conservación de la diversidad biológica in situ a la adaptación y mitigación al cambio climático; dar a conocer las acciones y recoger experiencias y perspectivas valiosas para la gestión efectiva de las Áreas Naturales Protegidas a través de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos; estrechar lazos de colaboración con representantes de otros países y organizaciones, y la posibilidad de sentar bases para futuras alianzas estratégicas, que resulten en colaboraciones futuras y la obtención de apoyo técnico y financiero;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido funcionario, cuya participación en el evento, no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por PROFONANPE;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que corresponde emitir la presente resolución ministerial;

Que, en consecuencia, estando a que el viaje propuesto resulta de interés institucional del SERNANP, y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje al exterior del funcionario antes mencionado, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor José Carlos Nieto Navarrete, Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 3 al 10 de diciembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el funcionario autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presentará un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente y del SERNANP.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar las funciones de Jefe del SERNANP, al señor Marcos Luis Pastor Rozas, Director de Desarrollo Estratégico del SERNANP, a partir del 3 de diciembre de 2023 y en tanto dure la ausencia del señor José Carlos Nieto Navarrete.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al SERNANP, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Albina Ruiz Ríos
Ministra del Ambiente